38

San Nicolás, 6 de enero de 2025.-

Visto lo dispuesto por la ordenanza Municipal nº 10440/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece dentro del partido de San Nicolás un Régimen de Adhesión Voluntaria para la Regularización de la Construcción de Obras privadas consolidadas.

Que el decreto 883/2023 estableció una extensión hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive y el decreto 2095/2023 estableció una nueva extensión hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive, ambos para obtener el empadronamiento definitivo del expediente.

Que en el artículo 9 de la mencionada Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo a extender los plazos establecidos.

Que resulta conveniente prorrogar el plazo antes mencionado ya que muchos de los expedientes presentados aún no han finalizado sus respectivos empadronamientos por falta de documentación y/o observaciones no resueltas.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase el plazo establecido en el ARTICULO 5º para obtener el empadronamiento de los expedientes presentados mediante el régimen de Régimen de Adhesión Voluntaria para la Regularización de la Construcción de Obras privadas consolidadas establecido en la Ordenanza 10440/2022 hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive.

ARTICULO 2º: Comuníquese, registres, archívese.-

Dr. Matías Grams
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Nicolás

Dr. I. Santiago Passaglia
Intendente
Municipalidad de San Nicolás